PRECISION
BIM INGENIERIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, por una parte PRESICION BIM S.A.S, identificada con NIT No. 901.504.774-4, quien para efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATANTE", representada legalmente por quien corresponda, y por la otra, el ingeniero JOSE ALFONSO SOCHA FIGUEROA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1049634925, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales como Director de Interventoría para el proyecto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNIDADES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA BOYACÁ". El contratista se compromete a ejercer la dirección de la interventoría, realizar seguimiento al avance físico y financiero, coordinar al personal a cargo y garantizar la correcta ejecución conforme a los planos, especificaciones y cronogramas aprobados, con una dedicación equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su tiempo laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato principal del proyecto, sin perjuicio de las prórrogas o adiciones que se llegaren a suscribir de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Son obligaciones de EL CONTRATISTA, entre otras: Cumplir con el objeto contractual en los términos acordados.
2. Coordinar y supervisar las actividades técnicas, logísticas y operativas del proyecto.

3. Asistir a reuniones técnicas, comités y visitas de obra cuando sean requeridas.
4. Presentar los informes de avance y resultados solicitados por EL CONTRATANTE.
5. Cumplir las normas de seguridad industrial, medio ambiente y calidad aplicables.
6. Guardar confidencialidad sobre la información relacionada con el proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Proveer al CONTRATISTA la información y documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar oportunamente los pagos pactados conforme a las condiciones establecidas
3. Realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las actividades contratadas.

CLÁUSULA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de cualquier naturaleza a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN Y TERMINACIÓN

El presente contrato no podrá ser cedido ni total ni parcialmente sin autorización previa y por escrito de EL CONTRATANTE. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en caso de incumplimiento comprobado de la otra parte, mediante comunicación escrita con al menos cinco (5) días hábiles de antelación.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE designará un funcionario o profesional responsable de la supervisión del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones y autorizará los pagos correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y legalizado una vez se cuente con el acta de inicio debidamente suscrita.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, mes de Noviembre del año 2025.

DANY JULIETH SEGURA MONTOYA
C.C: 1.070.620.295
Celular: 321 2228151
R/L PRECISION BIM INGENIERIA S.A.S

JOSE ALFONSO SOCHA FIGUEROA
C.C: . 1.049.634.925
DIRECTOR DE INTERVENTORIA